



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario expediente 850/2023, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2023 que afecta al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2022 del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
15222 Conservación y rehabilitación de la edificación	22112 Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	169,67€
16500 Alumbrado Público	2219918 Otros suministros de electricidad	195,90€
16500 Alumbrado Público	63330 Inversión reposición de alumbrado público	3.595,22€
17100 Parques y jardines	2219914 Suministro herramientas parques y jardines	22,52€
23106 Centro de día	22105 Productos alimenticios	2.612,49€
32600 Escuela infantil "Arco Iris"	22112 Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	375,10€
33800 Festejos Populares	22112 Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	201,66€
43110 Promoción comercio Sonseca	2269927 Programa Juntos Hacemos camino	150,40€
91200 Órganos de gobierno	62329 Inversión instalación eléctrica fachada del Ayuntamiento	7.167,98€
	TOTAL	14.490,94€

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.
- Oficina de presentación.- Registro General.
- Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

En Sonseca, a 2 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Sergio Mora Rojas.

Nº. I.-2629